

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ
Calle Reyes Ortiz,
Edif. Torres Gundlach,
Torre Oeste - Zona Central
Calle Batallón Colorados
N° 40, Edif. 3 Cruces

EL ALTO
Av. Panorámica Estación
Jach'a Qhathu Línea
Azul de Mi Teleférico

COPACABANA
Av. 6 de Agosto s/n,
Esq. Bolívar

CARANAVI
Calle Calama s/n,
entre Av. Bolívar y
Av. Batallón de
Ingenieros

ORURO
Calle Presidente Montes
Esq. Sucre N° 1725

POTOSÍ
Calle Padilla N° 11,
entre Linares
y Chuquisaca

UYUNI
Av. Ferroviaria N° 82,
entre Bolívar y Avaroa

TUZIJA
Calle Santa Cruz,
Zona Central, a pocos
pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA
Av. 10 de Noviembre
N° 66, entre Oblitas
y 25 de Mayo

COCHABAMBA
Calle Max Paredes
y Héroes del Boquerón
N° 1581

AIQUILE
Calle Junín, entre
Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA
Av. Mortenzon s/n

SUCRE
Calle Ayacucho N° 699,
entre Loa y Junín

CAMARGO
Calle Ayacucho s/n
(frente a PRODEM)

MONTEAGUDO
Calle Sucre N° 823
entre Justo Terrazas
y Camiri

TARIJA
Calle Daniel Campos N° 277,
entre Alejandro del Carpio y
Abaroa - Zona Central

BERMEJO
Calle Chuquisaca
N° 445, entre Germán
Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES
Calle Ismael Montes
Esq. Av. Méndez Arcos
(Zona Central)

**SANTA CRUZ DE
LA SIERRA**
Av. Departamento Pando
Esq. Calle San Joaquín
Zona Este

**SAN IGNACIO
DE VELASCO**
Calle La Paz s/n,
entre Libertad y Bolívar

CAMIRI
Av. Busch N° 281,
(A cuadra y media
de la plaza)

MONTERO
Calle 19 de Agosto
N° 154 entre Isaías
Parada y Rosendo Paz

VALLEGRANDE
Calle Pucara s/n
a media cuadra de
la calle Chaco

PUERTO SUÁREZ
Av. Bolívar N° 87,
entre Vanguardia
y Velasco

TRINIDAD
Calle Félix Satorrri entre
Av. 18 de Noviembre y
Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE
Calle Vacadiez s/n,
entre Comercio y
Avaroa

RIBERALTA
Av. Medardo Chávez
entre Av. Dr. Martínez
y Av. Nicolás Suárez
Barrio Central
Zona "A"

MAGDALENA
Calle Nataniel García
Chávez s/n entre
Av. 6 de Agosto y
18 de Noviembre

**SANTA ANA DE
YACUMA**
Calle Manuelita Suárez,
N° 102, Esq. Nilo Montañón.

COBIZA
Av. Coronel Emilio
Fernández a media
cuadra de la plaza
Germán Busch

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Certificado de No Adeudo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de
Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Certificado de **No Adeudo**

a la Seguridad Social de Largo Plazo
para Contrataciones del Estado

¿QUIÉNES DEBEN OBTENER EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO -CNA?

Los Empleadores, Empresas Unipersonales sin Dependientes, Empresas No registradas y/o Empresas Nuevas Registradas en la GESTORA que manifiesten su interés en participar en Procesos de Contratación de Bienes y Servicios del Estado, podrán acceder al Certificado de No Adeudo de la Seguridad Social de Largo Plazo (CNA) de forma gratuita, el cual debe ser emitido en un plazo de un (1) día hábil de realizada la solicitud.

¿POR QUÉ MEDIOS SE PUEDE OBTENER EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO - CNA?

Por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la
- ◆ Página web: **www.gestora.bo**
- Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas
- ◆ a nivel nacional.

¿QUÉ NORMA AMPARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO - CNA?

El artículo 100 de la Ley 065 de 10 de diciembre de 2010 (CERTIFICACIONES PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO).

Todo trámite
es **gratuito**

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER LA NOTA PARA EMPRESAS NO REGISTRADAS?

La Gestora como las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, deben emitir la "NOTA PARA EMPRESAS NO REGISTRADAS" como se indica a continuación:

- a) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deben presentar el CNA emitido por dicha AFP y la nota para empresas no registradas emitido por la Gestora y la otra AFP.
- b) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP, deben presentar los CNA emitidos por las AFP y la nota para empresas no registradas emitida por la AFP y Gestora.
- c) Si el Empleador tiene a sus dependientes registrados solamente en la GESTORA, deben presentar el CNA emitido por ésta y la nota para empresas no registradas emitida por las AFP.
- d) Si el empleador tiene dependientes registrados en una AFP y en la GESTORA, deberá presentar los CNA emitidos tanto por dicha AFP y por la Gestora y la nota para empresas no registradas emitida por la otra AFP.
- e) Debe tenerse en cuenta que no es sujeto de contrataciones de Bienes y Servicios para el Estado, el proponente que no presente el CNA o la nota para empresas no registradas de ambas AFP y la Gestora.

A partir del inicio total de las actividades, la GESTORA, emitirá la nota para empresas no registradas.

*Trabajamos para ti
y tu familia*